

Resolución No. 029-2014-F

LA JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN MONETARIA Y FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 280 de la Constitución de la República define al Plan Nacional de Desarrollo como el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos, así como la programación y ejecución del presupuesto del Estado;

Que el artículo 293 de la Constitución de la República dispone que la formulación y la ejecución de los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía;

Que el Código Orgánico Monetario y Financiero se encuentra en vigencia desde su publicación en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 332 de 12 de septiembre de 2014;

Que el artículo 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero crea la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera como parte de la Función Ejecutiva, responsable de la formulación de las políticas públicas y la regulación y supervisión monetaria, crediticia, cambiaria, financiera, de seguros y valores; y determina su conformación;

Que el artículo 14, numeral 45 del Código Orgánico Monetario y Financiero establece como función de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, aprobar anualmente el presupuesto de las entidades del sector financiero público, sus reformas, así como regular su ejecución;

Que con informe No. MCPE-CFM-2014-009 de 23 de diciembre de 2015 [sic], el Ministerio Coordinador de Política Económica, formula conclusiones y recomendaciones a la Proforma Presupuestaria para el ejercicio económico 2015 de la Corporación Financiera Nacional;

Que el Directorio de la Corporación Financiera Nacional en sesión celebrada el 8 de diciembre de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375, numeral 11 del Código Orgánico Monetario y Financiero resolvió aprobar en forma interna su presupuesto;



Que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera en sesión extraordinaria realizada por medios tecnológicos el 31 de diciembre de 2014, conoció y aprobó el presupuesto de la Corporación Financiera Nacional para el ejercicio económico del año 2015; y,

En ejercicio de sus funciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el presupuesto de la Corporación Financiera Nacional, correspondiente al ejercicio económico del año 2015, conforme al detalle del Anexo 1, con las conclusiones y recomendaciones contenidas en el informe No. MCPE-CFM-2014-009 de 23 de diciembre de 2015 [sic], del Ministerio Coordinador de Política Económica.

ARTÍCULO 2.- De acuerdo con lo que dispone el artículo 378, numerales 2 y 4 del Código Orgánico Monetario y Financiero, le corresponde al Gerente General de la Corporación Financiera Nacional la ejecución del presupuesto, para lo cual podrá acordar, ejecutar y celebrar cualquier acto, hecho, convenio, contrato o negocio jurídico que conduzca al cumplimiento de las finalidades y objetivos de la entidad y dirigir su gestión operativa y administrativa con sometimiento al ordenamiento legal, planificación estratégica y planes operativos que inciden directamente en la gestión institucional.

La Corporación Financiera Nacional deberá mejorar los niveles de ejecución presupuestaria, ajustar los rubros a lo establecido en las directrices emitidas oportunamente y hacer una gestión adecuada de recuperación de cartera, en los casos que corresponda.

ARTÍCULO 3.- La evaluación física y financiera de la ejecución del presupuesto que se aprueba será responsabilidad del titular de la Corporación Financiera Nacional y se realizará en forma periódica. Los informes de evaluación serán remitidos a la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

ARTÍCULO 4.- Las reformas al presupuesto deberán ser aprobadas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera de conformidad con el artículo 14, numeral 45 del Código Orgánico Monetario y Financiero.

ARTÍCULO 5.- El presupuesto aprobado será enviado con fines informativos al ente rector de las finanzas públicas en el plazo de 30 días posteriores a la fecha de su aprobación de acuerdo con el artículo 112 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.



DISPOSICIÓN GENERAL.- De la ejecución de la presente resolución encárguese el Gerente General de la Corporación Financiera Nacional.

DISPOSICIÓN FINAL.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.


COMUNÍQUESE.- Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 31 de diciembre de 2014.

EL PRESIDENTE,


Econ. Patricio Rivera Yáñez

Proveyó y firmó la resolución que antecede, el economista Patricio Rivera Yáñez, Ministro Coordinador de Política Económica – Presidente de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, en el Distrito Metropolitano de Quito, el 31 de diciembre de 2014.-LO CERTIFICO.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO, ENCARGADO


Ab. Ricardo Mateus Vásquez





**CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL
PROFORMA PRESUPUESTARIA 2015**

en millones USD

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL	PROFORMA 2014	PROFORMA 2015	Variación % 2015
PRESUPUESTO ORDINARIO			
Ingresos	165,23	181,15	9,6%
Intereses sobre Préstamos	127,15	124,74	-1,9%
Intereses sobre Programa Financiamiento Bursátil	8,33	5,48	-34,2%
Intereses por venta de CPG'S a plazo	5,95	-	-100,0%
Intereses por Inversiones	17,57	38,29	118,0%
Intereses comercio exterior	0,14	3,60	2423,7%
Comisiones Intermediación Bursátil	0,03	0,02	-25,8%
Intereses adjudicación terceros y venta bienes plazos	2,86	1,95	-31,8%
Comisiones Fiducia	2,46	2,59	5,4%
Dividendos ganados	0,74	4,47	508,7%
Egresos	116,88	138,87	18,8%
Intereses crédito externo	0,52	0,16	-68,8%
Intereses obligaciones	-	-	-
Intereses certificados de inversión	67,41	59,73	-11,4%
Intereses reporto bursátil	2,63	1,12	-57,4%
Comisiones pagadas	1,13	1,46	29,1%
Gastos de Personal	24,83	30,00	20,9%
Gastos corrientes	8,85	16,18	82,8%
Impuestos y contribuciones	4,77	4,63	-2,9%
Inversiones activos fijos giro normal	6,74	9,45	40,1%
Proyectos especiales	-	16,13	-
Gastos	-	3,40	-
Inversiones	-	12,73	-
I. Superávit / (Déficit) Ordinario	48,35	42,28	-12,6%
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO			
Ingresos	93,3	4,3	-95,4%
Arrendamiento Edificios	0,0	0,0	23,5%
Venta de bienes adjudicados	9,5	4,3	-54,7%
Otros Ingresos	3,8	-	-100,0%
Cuentas por Cobrar Varias	80,0	-	-100,0%
Egresos	35,9	-	-100,0%
Cuentas por cobrar varias	35,9	-	-100,0%
Egresos extraordinarios	-	-	-
II. Superávit / (Déficit) Extraordinario	57,5	4,3	-92,5%
Superávit / (Déficit) Ejec. Administrativa	105,85	46,62	-56,0%
PRESUPUESTO DE POLITICA (Préstamo Neto)			
Ingresos	4.832,2	3.805,0	-21,3%
Recuperación cartera	448,5	384,4	-14,3%
Recuperación y venta de Inversiones	1.513,7	633,9	-58,1%
Venta de CPG'S a plazos	14,2	17,2	21,2%
Ingresos por titularización	69,3	49,2	-29,1%
Crédito externo	42,6	48,0	12,6%
Captación de certificados de inversión	2.608,6	2.280,8	-12,6%
Emisión de Obligaciones	-	300,0	-
Captación de reporto bursátil	48,4	30,0	-38,1%
Desinversión de empresas	0,0	-	-100,0%
Fondos disponibles	86,7	61,5	-29,1%
Egresos	4.876,5	3.729,1	-23,5%
Concesión de préstamos	616,2	614,0	-0,4%
Programa de financiamiento bursátil	42,8	86,0	100,9%
Emisión de Obligaciones	-	-	-
CPG'S Ministerio	4,4	-	-100,0%
Servicio deuda crédito externo	16,7	8,4	-49,7%
Servicio deuda certificados de inversión	2.545,2	2.239,9	-12,0%
Bonos de gobierno	1.000,0	-	-100,0%
Servicio deuda reporto bursátil	82,2	30,0	-63,5%
Inversiones de tesorería	569,1	750,8	31,9%
III. Superávit / (Déficit) de Política	44,4	75,9	-271,0%
IV. Superávit / (Déficit) Global I+II+III	61,47	122,52	99,3%
Ingresos Presupuestarios Totales	5.090,73	3.990,51	-21,6%
Egresos Presupuestarios Totales	5.029,27	3.867,99	-23,1%

[Handwritten signature]